

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales que anteceden este despacho dispone:

1. Respecto de la solicitud realizada por la demandada en cuanto a informar el número de cuenta para realizar los pagos adeudados, téngase en cuenta que el proceso de restitución ya fue terminado mediante sentencia de fecha 23 de abril de 2021, de tal manera que la cuenta de depósitos judiciales del Despacho para el proceso que aquí se tramita, estuvo dispuesta para el pago de cánones de arrendamiento, previo a emitir decisión que puso fin a la instancia.

Así las cosas, las sumas de dinero que se concierten entre las partes, deberán ser consignadas directamente en la cuenta que el señor Jaime Cortes disponga previo acuerdo con la pasiva.

2. Se tiene por aclarado el requerimiento realizado por el demandante respecto de la cuenta a informar, para el pago de lo informado por la señora Paola Guerrero.

3. Se le hace saber a la parte activa que en virtud del inciso 3 numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso, para hacer efectivo el cobro de las sumas de dinero informadas deberá promover la correspondiente ejecución o proceso ejecutivo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Expediente: 110014189003-2020-00029-00

Proceso declarativo

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b03b7fcfcafa9e8b0a57dc44349010af849a2f81ff2ab61e5ad999912742f

Documento generado en 03/09/2021 08:36:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**